

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

REGLAMENTO de la Ley General del Servicio Militar, aprobado por Decreto 3687/1969, de 6 de noviembre. (Continuación.)

HOJA DE INSCRIPCION COLECTIVA

Formulario número 3
(Artículo 60)
Dimensiones: 210 x 297

.....
(Establecimiento Centro. Seminario)

.....
(Calle, plaza, número, localidad)

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	D. N. I.	Natural de	Fecha de nacimiento	Residencia de padres o tutores y localidad, calle y número	Observaciones

....., a de de
El
(Firma y sello)

RELACION NOMINAL DEL PERSONAL

de que corresponde su inscripción

Formulario número 4
(Artículo 61)
Dimensiones: 210 x 297

.....
(Unidad, Centro, Organismo, Dependencia)

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	D. N. I.	Natural de	Fecha de nacimiento	Residencia de padres o tutores y localidad, calle y número	Observaciones

....., a de de
El
(Firma y sello)

FILIACION

Formulario número 5
(Artículos 60 y 157)
Dimensiones: 210 x 148

Form fields for personal data: (Primer apellido), (Nombre), D.N.I. núm. o pasaporte, (1) hijo de, (Segundo apellido), y de, nacido en, el día de de de, Religión, Estado civil, Número de hijos, DATOS CULTURALES (2): Analfabeto, Sólo lee y escribe, Tiene o realiza Enseñanza Primaria, Certificado de Estudios Primarios, Tiene o realiza Enseñanza Media, Tiene o realiza Enseñanza Superior, Profesión u oficio habitual, Categoría superior del permiso de conducción, Certificado de Tractorista, Grupo sanguíneo, Factor RH, ¿Ha sido encuadrado en las Fuerzas Armadas? En (3) como (4) Unidad, ¿Cumplió total o parcialmente el servicio militar en filas? En (3) como (4) Unidad, Otros datos, MEDIDAS (5): Talla (centímetros), peso (kilogramos), Perímetro torácico: Inspiración (centímetros), espiración (centímetros)

- (1) Téchese lo que no proceda.
(2) Póngase un aspa en el cuadro correspondiente al nivel cultural más elevado.
(3) Ejército correspondiente.
(4) Voluntario, etc.
(5) Sólo se rellenará para los que están cumpliendo condena no se cumplian antes de la clasificación provisional a efectuar en los Ayuntamientos, para el personal encuadrado en Unidades, Centros, Organismos, Dependencias, Escuelas y Academias de los Ejércitos de Tierra y del Aire y los matriculados navales comprendidos en los artículos 157, 158 y 159.

PAPELETA DE CITACION

Formulario número 6
(Artículo 89)

AYUNTAMIENTO DE
Distrito de

El día de de a las se presentará usted ante la Junta Municipal de Reclutamiento de este Ayuntamiento y Distrito, sita en la calle al efecto de ser reconocido y medido para su clasificación provisional por la citada Junta.

De no justificar su falta de presentación, será usted declarado PROFUGO.

Deberá llevar consigo los documentos que a continuación se indican, para comprobar los datos que constan en su Hoja de Inscripción:

- Documento Nacional de Identidad.
- Permiso de conducción o certificado de Tractorista (si lo posee).
- Si es usted casado y con hijos: Libro de Familia o certificado que lo demuestre.
- Documento que acredite los estudios realizados o que realiza.
- Documento que acredite si cumplió total o parcialmente el servicio militar en filas.

(Al respaldo de esta papeleta figuran los artículos 91, 96, 97, 102 y 104)

(Firma y sello de la Junta)

(Perforado)

(Parte a recortar para el Ayuntamiento)

Enteado (El interesado, padre tutor.....).

Mozo Calle número Plaza

(Dorso del formulario número 6)

Artículo 91

Sólo será admisible excusar la asistencia por las causas siguientes:

- 1.ª Estar afiliado y encuadrado en Unidades, Organismos, Centros, Dependencias, Escuelas y Academias de las Fuerzas Armadas.
- 2.ª Hallarse sujeto a condena.
- 3.ª Haberse presentado para la clasificación ante otro Ayuntamiento o Consulado.
- 4.ª Padecer enfermedad, defecto físico o psíquico justificados.
- 5.ª Haber cumplido totalmente y con anterioridad el servicio militar en filas.

En relación con los comprendidos en las causas primera y segunda, se comunicará su inclusión en el alistamiento a los Jefes respectivos o Directores de los establecimientos penales, quienes remitirán con toda urgencia la filiación, ajustada al formulario número 5, si no la aportaron en el año de la inscripción.

Los mozos que, procesados en causa criminal, no se encuentren reclusos y los sujetos a penas de confinamiento, extrafiamiento y destierro que no puedan en razón de sus penas presentarse en el Ayuntamiento de alistamiento, lo harán en el Ayuntamiento o Consulado al cual les sea posible comparecer.

Los de la tercera causa deberán hacerse representar en el acto de la clasificación por sus padres, tutores, parientes o personas comisionadas al efecto por el interesado, los cuales pondrán en conocimiento de la Junta Municipal de Reclutamiento el Ayuntamiento o Consulado ante el cual se ha presentado el mozo para ser reconocido. A los representantes se les entregará un certificado que acredite su presentación al acto de la clasificación.

Los comprendidos en la cuarta causa se harán representar de la misma forma, los cuales pondrán en conocimiento de la Junta Municipal de Reclutamiento la enfermedad, defecto físico o psíquico que justifica la falta de asistencia del interesado. Esta circunstancia se hará constar en acta, entregándose a los representantes un certificado que así lo acredite.

Con estos mozos se seguirán los trámites señalados en el capítulo noveno (artículos 701 y 702).

En cualquier caso se recogerán los datos que corresponden para la filiación, ajustada al formulario número 5, si no los hubiesen aportado en la inscripción.

Los comprendidos en la causa quinta justificarán documentalmente, por escrito o por medio de sus representantes, el haber cumplido totalmente el servicio militar en filas.

Artículo 96

Terminado el reconocimiento del mozo, el Presidente invitará a éste, o persona que lo represente, a que exponga los motivos que tenga para considerarse no apto para el Servicio Militar o excluido temporalmente del contingente anual, así como la obligación de solicitar a continuación, de considerarse con derecho a ello, la prórroga de incorporación a filas por sostén de familia, advirtiéndole que no será atendida ninguna petición posterior de esta clase de prórrogas cuando se fundamente en motivos que, siendo conocidos por el interesado en el acto de la clasificación provisional, no se alegaron entonces.

Asimismo presentará los documentos que se mencionan en el modelo de papeleta de citación (formulario número 6) para comprobar la veracidad de los datos que constan en su Hoja de inscripción o completar los que faltan.

Artículo 97

Los mozos que en el acto de la clasificación resultasen no aptos para el Servicio Militar o excluidos temporalmente del contingente anual por padecer enfermedad, defecto físico o psíquico y se considerasen además con derecho a prórroga de incorporación a filas por sostén de familia, lo alegarán, sin perjuicio de su clasificación.

Artículo 102

Los mozos que se hallen ausentes del Ayuntamiento en que hayan sido alistados podrán solicitar de la Junta Municipal de Reclutamiento de la localidad donde se encuentren y en la forma que expresa el formulario número 7, ser reconocidos y medidos ante dicha Junta, haciendo la petición con la anticipación necesaria para que sean reconocidos precisamente el segundo domingo del mes de marzo con el fin de que los Ayuntamientos de alistamiento tengan noticia de la clasificación acordada antes del primer domingo del mes de abril.

Artículo 104

Para conceder la autorización a que se refiere el artículo 102, será condición precisa acreditar encontrarse temporalmente en la localidad por razones de trabajo, estudios, aprendizaje o salud, y si es por otra causa, habrá de justificarse por el interesado el perjuicio que le ocasionaría el tener que trasladarse al Ayuntamiento de alistamiento.

**MODELO DE SOLICITUD PARA SER RECONOCIDOS Y MEDIDOS ANTE UN AYUNTAMIENTO
QUE NO SEA EL DE SU ALISTAMIENTO**

..... D. N. I. número hijo de, y de
..... natural de nacido el, alistado
por el Ayuntamiento de en el presente año, respetuosamente expone:

Que desea ser reconocido y medido ante esta Junta Municipal de Reclutamiento por reunir las condiciones que establece
el artículo 104 del Reglamento del Servicio Militar, para lo que se acompaña: (1)
..... y en su virtud,

SUPLICA a V se digne acordar la citación y admisión del que suscribe al acto público de reconocimiento y medición,
rogando asimismo que se le entregue un certificado en que conste esta petición, según previene el artículo 105 del citado Reglamen-
to, comprometiéndose a aportar los documentos exigibles que constan en el modelo de Papeleta de citación.

..... a de de
(Firma)

Br. Presidente de la Junta Municipal de Reclutamiento del Ayuntamiento de

(1) Certificación de encontrarse temporalmente en la localidad por razones de trabajo, estudios, aprendizaje o salud. Si es por otra causa, declaración jurada del perjuicio que ocasionaría al interesado el tener que trasladarse al Ayuntamiento de alistamiento.

Formulario número 8
(Artículo 114)
Dimensiones: 210 x 297

1

HOJA DE INSCRIPCIÓN PARA EL ALISTAMIENTO

.....
(Primer apellido)
.....
(Nombre)
.....
(Segundo apellido)

D. N. I. número (1). Pasaporte (1).
Hijo de y de
Nacido en el día de
de Reside en
Calle o plaza núm.
Figura en el Registro de Nacionales del Consulado de
Solicita su inscripción en el
alistamiento del año

y en el Consulado de por estar comprendido en el artículo 114 primer párrafo del 116. (Táche-
se lo que no proceda. Ver artículos al respaldo.)

¿Va a acogerse a los beneficios de exención del Servicio Militar activo por residir en el extranjero? Sí No ¿Se va
a acoger a la validez mutua del Servicio Militar reconocido en un Convenio Internacional? Sí No ¿Desea comparecer ante
la Junta Consular de Reclutamiento para ser clasificado? Sí No En caso negativo certificado de reconocimiento y medidas
que presenta MEDIDAS (2): Talla (cm.) Peso (Kg.) Perímetro torácico: Inspira-
ción (cm.) Espiración (cm.) Enfermedad, defecto físico o psíquico

¿Se considera con derecho a prórroga de primera clase? En caso afirmativo, nombre, parentesco y domicilio de
los familiares del solicitante

Circunstancias que alega para la concesión de prórroga

DATOS COMPLEMENTARIOS

Número de alistamiento

Religión Estado civil Número de hijos DATOS CULTURALES (3):
Analfabeto Sólo lee y escribe Tiene o realiza Enseñanza Primaria Certificado de estudios primarios Tiene o realiza
Enseñanza Media Tiene o realiza Enseñanza Superior Profesión u oficio habitual
Categoría superior del permiso de conducción Certificado de tractorista Grupo sanguíneo
Factor RH ¿Ha cumplido total o parcialmente el servicio militar en filas? En (4)
Otros datos como (5) Unidad

..... a de de
(Firma del interesado, padre, tutor o representante)

Er. Presidente de la Junta Consular de Reclutamiento de

..... (Perforado)

2

AYUNTAMIENTO DE NACIMIENTO

Don hijo de y de
nacido en el día de de Será alistado en el Consulado de
..... por estar comprendido en

..... a de de
(Firma y sello) El Consul.

Er. Alcalde de

..... (Perforado)

3

RESGUARDO

Don ha solicitado su inscripción para el alistamiento a efectuar por la Junta
Consular de Reclutamiento de habiendo cursado la solicitud por este Consulado.

..... a de de
(Firma y sello) El Consul.

(Dorso del formulario número 8)

Notas:

- (1) Hágase lo que no proceda.
- (2) A rellenar por el Cónsul, previa comprobación, o a la vista del certificado de reconocimiento y medidas (artículos 130 y 131).
- (3) Póngase un aspa en el cuadro correspondiente al nivel cultural más elevado.
- (4) Ejército correspondiente. Si ha servido en un Ejército extranjero por imperativo de la legislación del país de residencia, se hará constar así.
- (5) Voluntario, etc.

INSTRUCCIONES

Este impreso puede adquirirse en cualquier Consulado

Rellénese con letra clara y legible los datos que figuran en negro; los datos en rojo serán rellenados en los Consulados que proceda, según se indica más adelante.

TRAMITE

Esta Hoja de inscripción, una vez rellena, será presentada en el Consulado más próximo. El Cónsul exigirá los documentos precisos para comprobar: Número D. N. I. o pasaporte, categoría superior del permiso de conducción, certificado de tractorista, estado civil y número de hijos, estudios realizados o que realiza, si ha cumplido total o parcialmente el Servicio Militar.

Si el mozo desea comparecer ante la Junta Consular de Reclutamiento no precisará acompañar a esta Hoja el certificado de reconocimiento y medidas.

En el caso de que el mozo no desee comparecer ante la Junta Consular de Reclutamiento deberá presentar el certificado de reconocimiento y medidas, que se unirá a esta Hoja. De no padecer enfermedad, defecto físico o psíquico, quedarán exentos de acompañar el certificado de reconocimiento, pero aportarán el correspondiente a las medidas de talla, peso y perímetro torácico (artículo 130).

Si el mozo va a acogerse a los beneficios de exención del Servicio Militar activo por residir en el extranjero, no necesitará ser reconocido, pero el Cónsul anotará en la primera parte de esta Hoja, previa comprobación, si es posible, las medidas de talla, peso y perímetro torácico (artículo 131).

El Cónsul correspondiente separará y entregará al interesado, una vez cumplidos todos los trámites, la parte tercera de la Hoja, sellada y firmada, como resguardo acreditativo de haber efectuado la inscripción. El resto de la Hoja será enviada a la Junta Consular de Reclutamiento de la demarcación. Esta Junta completará los datos que falten y enviará al Ayuntamiento de nacimiento del interesado la segunda parte a efectos de la baja del alistamiento a efectuar por este Ayuntamiento.

Artículo 114

Los mozos que figuren en el Registro estarán obligados a solicitar del Presidente de la Junta Consular de Reclutamiento de su demarcación la inscripción para el alistamiento en el año en que cumplan los dieciocho de edad.

Dicha solicitud se efectuará mediante la Hoja de inscripción que figura en el formulario número 8, la cual podrá adquirirse en cualquier Consulado, y será presentada y tramitada por el Consulado de la demarcación de residencia del mozo, quien la remitirá a la Junta Consular de Reclutamiento de que dependa, acompañada de los certificados correspondientes.

Artículo 116

Los españoles nacidos en territorio nacional o fuera de él que no figuren en los Registros de Nacionales y los extranjeros que adquieran la nacionalidad española que se encuentren en el extranjero y prueben su intención de permanencia continuada en el mismo, por razones de trabajo, estudio, profesionales o residencia de sus familiares, podrán solicitar en el año en que cumplan los dieciocho de edad, su inscripción para el alistamiento en la Junta Consular que les corresponda. Esta solicitud se efectuará como dispone el artículo 114. Los españoles nacidos en el extranjero que soliciten su inscripción con posterioridad al plazo reglamentario, justificarán, por medio del Cónsul de la demarcación donde nacieron, las circunstancias que concurren en el interesado. Los extranjeros que se nacionalicen se inscribirán a partir de los dieciocho años y cuando tenga lugar la nacionalización.

Los que no prueben su intención de permanencia continuada tendrán la obligación de inscribirse en territorio nacional, en el Ayuntamiento de nacimiento o en aquel en que sus padres o tutores se encuentren empadronados. Dicha inscripción la solicitarán en cualquiera de las formas siguientes:

— Por medio de la Tarjeta de inscripción mencionada en el artículo 56, que podrán presentar sus padres, tutores o representantes en el Ayuntamiento correspondiente.

— Por medio de la Hoja de inscripción (formulario número 2) mencionada en el artículo 59, y en la forma que en él se indica.

Formulario número 9
(Artículo 125)

PAPELETA DE CITACION

JUNTA CONSULAR DE RECLUTAMIENTO DE

El día de de, a las horas, se presentará usted ante esta Junta Consular de Reclutamiento sita en, calle o plaza, núm., piso, al efecto de ser reconocido y medido para su clasificación provisional.

Si usted se considera con derecho a prórroga de incorporación a filas de primera clase por sostén de familia, aportará los siguientes documentos:

.....
.....

Si no puede usted comparecer, se ajustará a lo dispuesto en el artículo 130.

..... a de de

(Firma y sello)

(Al respaldo de esta papeleta figuran los artículos 125, 126, 127, 128, 130, 132 y 133.)

Mozo Calle o plaza núm.

(Dorso del formulario número 9)

Artículo 125

La clasificación de los mozos alistados en las Juntas Consulares de Reclutamiento se efectuará durante los meses de marzo y abril.

El Presidente de la Junta, previo acuerdo de ésta, determinará los días en que los mozos por ella alistados deben hacer su presentación personal para ser clasificados.

La asistencia al acto de la clasificación no será obligatoria y solamente serán citados aquellos mozos que en su Hoja de inscripción hayan manifestado su deseo de comparecer.

Estos mozos serán citados por medio de papeletas ajustadas al formulario número 9, que serán enviadas por correo a los interesados.

Artículo 126

Los mozos que comparezcan ante la Junta Consular de Reclutamiento acreditarán su personalidad mediante el Documento Nacional de Identidad y el certificado de nacionalidad.

La medida de la talla, peso y perímetro torácico, así como el reconocimiento facultativo de los mozos, se efectuará por el Médico de la Junta, llevándolo a cabo con arreglo a lo que dispone este Reglamento en el capítulo noveno y haciéndose constar en acta las medidas y el resultado del reconocimiento.

Artículo 127

Los reconocimientos de los mozos mencionados en el artículo anterior serán gratuitos para éstos, cualquiera que sea su situación económica, y los honorarios que devenguen los Médicos por efectuarlos serán objeto de convenio especial en cada Junta y abonados por el Consulado correspondiente a ésta.

Cuando los reconocimientos hubieran de ser practicados en otras personas relacionadas con los mozos, será el que solicite el reconocimiento quien satisfaga los honorarios correspondientes que deberá depositar previamente; pero si éste careciese de recursos, serán abonados por el Consulado.

Artículo 128

Terminado el reconocimiento, los mozos solicitarán las prórrogas de primera clase a que se consideren tener derecho, para lo cual aportarán los documentos precisos que se detallan en este Reglamento. Las Juntas Consulares de Reclutamiento tramitarán los expedientes de manera análoga que en los Ayuntamientos nacionales.

Artículo 130

Los mozos que no deseen comparecer ante la Junta Consular de Reclutamiento serán clasificados con arreglo a su Hoja de inscripción y al certificado de reconocimiento y medidas que deben acompañar a aquélla. En el caso de que estos mozos no padezcan enfermedad, defecto físico o psíquico, quedarán exentos de acompañar el certificado de reconocimiento, pero aportarán el correspondiente a las medidas de talla, peso y perímetro torácico.

El certificado médico será expedido por el Médico del Consulado donde presentó su Hoja de inscripción o por aquel que designe el Cónsul, a ser posible español y residente en la localidad más próxima a la del mozo. En el mismo se harán constar las medidas de talla, peso y perímetro torácico, así como la enfermedad, defecto físico o psíquico que padezca. Los gastos de expedición del certificado serán sufragados por el mozo, cuyo importe deberá depositar previamente.

Para los que soliciten prórroga de primera clase, las Juntas Consulares de Reclutamiento delegarán en los Consulados que radiquen en la misma población o en la más inmediata a la residencia del mozo, para la formación de los expedientes reglamentarios y su remisión posterior a la Junta Consular de que dependan. Estos mozos podrán efectuar la entrega de los documentos precisos bien personalmente o por correo.

Artículo 132

Los mozos comprendidos en el artículo 115 quedan dispensados de presentarse en los Ayuntamientos nacionales para el acto de la clasificación provisional, pudiendo ser reconocidos y medidos gratuitamente en las Juntas Consulares de Reclutamiento.

En el caso de que residan fuera de la localidad donde radique la Junta, podrán sustituir aquella presentación por un certificado de reconocimiento y medidas, en las mismas condiciones que señala el segundo párrafo del artículo 130.

Los Consulados correspondientes remitirán a las Juntas Municipales de Reclutamiento, con la antelación suficiente para que lleguen a su poder antes del 15 de abril, las certificaciones parciales del acta a que se refiere el párrafo segundo del artículo 126 y los certificados médicos a que alude el párrafo anterior de este artículo.

Los comprendidos en el caso b) del mencionado artículo 115 se harán representar ante la Junta Municipal de Reclutamiento del Ayuntamiento en que sean alistados para que sus representantes soliciten la prórroga de primera clase a que se consideran con derecho.

Artículo 133

Los comprendidos en el segundo párrafo del artículo 116 que no deseen presentarse en los Ayuntamientos nacionales para el acto de la clasificación podrán solicitar del Consulado más próximo a su lugar de residencia ser reconocidos y medidos por el Médico que designe el mismo, haciendo la petición con la anticipación necesaria a fin de que los Ayuntamientos de alistamiento posean los datos necesarios para fundamentar su clasificación antes del 15 de abril. El importe de los reconocimientos será sufragado por los interesados, que deberán depositarlo previamente.

Los certificados anteriores serán enviados por los Cónsules a los Ayuntamientos en el plazo indicado.

Los que soliciten prórroga de primera clase se ajustarán a lo dispuesto en el artículo anterior.

PAPELETA DE CITACION

JUNTA CONSULAR DE RECLUTAMIENTO DE

El día de de a las horas, se presentará usted ante esta Junta Consular de Reclutamiento, sita en Calle número piso al efecto de revisar su exclusión temporal.
Plaza

Para este acto aportará los siguientes documentos:

.....
.....
.....

Si no puede usted comparecer, se ajustará a lo dispuesto en los artículos 140 y 141.

..... a de de
(Firma y sello)

(Al respaldo de esta papeleta figuran los artículos 127, 128, 130, 140 y 141)

Mozo Calle número
Plaza

(Dorso del formulario número 10)

Artículo 127

Los reconocimientos de los mozos mencionados en el artículo anterior serán gratuitos para éstos, cualquiera que sea su situación económica, y los honorarios que devenguen los Médicos por efectuario serán objeto de convenio especial en cada Junta y abonados por el Consulado correspondiente a ésta.

Quando los reconocimientos hubieran de ser practicados en otras personas relacionadas con los mozos, será el que solicite el reconocimiento quien satisfaga los honorarios correspondientes, que deberá depositar previamente; pero si éste careciese de recursos, serán abonados por el Consulado.

Artículo 128

Terminado el reconocimiento, los mozos solicitarán las prórrogas de primera clase a que se consideren tener derecho, para lo cual aportarán los documentos precisos que se detallan en este Reglamento. Las Juntas Consulares de Reclutamiento tramitarán los expedientes de manera análoga que en los Ayuntamientos nacionales.

Artículo 129

Los mozos que no deseen comparecer ante la Junta Consular de Reclutamiento serán clasificados con arreglo a su Hoja de inscripción y al certificado de reconocimiento y medidas que deben acompañar a aquélla. En el caso de que estos mozos no padezcan enfermedad, defecto físico o psíquico quedarán exentos de acompañar el certificado de reconocimiento, pero aportarán el correspondiente a las medidas de talla, peso y perímetro torácico.

El certificado médico será expedido por el Médico del Consulado donde presentó su Hoja de inscripción o por aquel que designe el Consúl, a ser posible español y residente en la localidad más próxima a la del mozo. En el mismo se harán constar las medidas de talla, peso y perímetro torácico, así como la enfermedad, defecto físico o psíquico que padezca. Los gastos de expedición del certificado serán sufragados por el mozo, cuyo importe deberá depositar previamente.

Para los que soliciten prórroga de primera clase, las Juntas Consulares de Reclutamiento delegarán en los Consulados que radiquen en la misma población o en la más inmediata a la residencia del mozo, para la formación de los expedientes reglamentarios y su remisión posterior a la Junta Consular de que dependan. Estos mozos podrán efectuar la entrega de los documentos precisos, bien personalmente o por correo.

Artículo 140

Los mozos de reemplazos anteriores excluidos temporalmente del contingente anual por padecer enfermedad, defecto físico o psíquico serán citados personalmente para pasar la revisión ante la Junta Consular de Reclutamiento por medio de papeletas ajustadas al formulario número 10.

Los mozos que residan fuera de la población donde radique la Junta Consular podrán ser reconocidos, por disposición de la misma, en los Consulados más próximos que se designe, los que remitirán los certificados de reconocimiento y medidas y demás documentos a las Juntas Consulares.

En relación con los reconocimientos, será de aplicación a estos mozos lo dispuesto en los artículos 127 y 130.

Artículo 141

Los mozos excluidos temporalmente del contingente anual por disfrutar prórroga de incorporación a filas por sostén de familia revisarán la causa en las Juntas Consulares de análoga forma a lo dispuesto para los alistados en territorio nacional.

Su citación se hará como dispone el artículo 140.

CERTIFICACION COLECTIVA DE EXISTENCIA

Formulario número 11 (Artículo 148) Dimensiones: 210 x 297

(Unidad, Centro, Dependencia Establecimiento Seminario...)

Don Jefe, Director, Rector

Certifico que con esta fecha existen en este el siguiente personal menor de diecinueve (19) años:

Table with 8 columns: Primer apellido, Segundo apellido, Nombre, D. N. I., Natural de, Fecha de nacimiento, Residencia de padres o tutores y localidad, calle y número, Observaciones.

..... a de de

El (Firma y sello)

PAPELETA DE CITACION

Formulario número 12 (Artículo 160)

CENTRO DE RECLUTAMIENTO

Ayudantía Militar de Marina

El día de de, a las horas, se presentara usted ante esta sita en la calle, plaza, número, para ser reconocido y medido a los efectos de alistamiento.

De no justificar su falta de presentación, será usted declarado prófugo.

Deberá llevar consigo los documentos que a continuación se indican:

- Documento Nacional de Identidad y Cédula de Matrícula Naval.
- Permiso de conducción.
- Si es usted casado y con hijos: Libro de familia o certificado que lo demuestre.
- Documento que acredite los estudios realizados o que realiza.
- Documento que acredite si cumplió total o parcialmente el servicio militar en filas.

..... a de de (Firma y sello)

(Al respaldo de esta papeleta figuran los artículos 156, 157, 158, 159, 165 y 166.)

(Perforado)

(Parte a recortar para el Centro de Reclutamiento o Ayudantía)

Enterado (el interesado, padre, tutor),

Mozo Calle Plaza número

(Dorso del formulario número 12)

Artículo 156

Sólo será admisible excusar la asistencia por las causas siguientes:

- 1.º Estar filiado y encuadrado en Unidades, Organismos Centros, Dependencias, Escuelas o Academias de las Fuerzas Armadas.
- 2.º Hallarse sujeto a condena.
- 3.º Haberse presentado para la clasificación en otro lugar según artículos 157 y 158.
- 4.º Padeecer enfermedad, defecto físico o psíquico que le impidan su presentación.
- 5.º Haber cumplido totalmente y con anterioridad el servicio militar en filas.

Para los mozos comprendidos en las causas primera y segunda se comunicará su inclusión en el alistamiento a los Jefes respectivos o Directores de los establecimientos penales, quienes remitirán con toda urgencia la filiación de cada uno ajustada al formulario número 5, estos últimos comunicarán además el motivo o clase de condena a que están sujetos y la fecha en que la extinguen.

Los de la tercera deberán haberlo notificado previamente haciéndose representar en el acto de la clasificación por sus padres, tutores, parientes o personas comisionadas al efecto por el interesado, los cuales manifestarán la Junta Local de Alistamiento o Consulado ante el cual se ha presentado el mozo para ser reconocido. Para el caso de que tenga que comparecer ante la Junta de Clasificación y Revisión, manifestarán si desean hacerlo ante la que le corresponde por matriculación o ante aquella de que dependa el Trozo en donde se presentaron para ser reconocidos. Estos extremos se harán constar en acta y se entregará a los representantes un certificado que así lo acredite. Por conducto de éstos solicitarán los mozos las prórrogas de incorporación a filas por sostén de familia a que tengan derecho, las que se tramitarán precisamente por los Organismos de alistamiento.

Los comprendidos en la cuarta causa se harán representar de la misma forma, los cuales pondrán en conocimiento de la Junta Local de Alistamiento la enfermedad, defecto físico o psíquico que motiva la falta de asistencia del interesado. Esta circunstancia se hará constar en acta, entregándose a aquéllos un certificado que así lo acredite.

Con estos mozos se seguirán los trámites señalados en el capítulo noveno (artículos 701 y 702).

En cualquier caso se recogerán todos los datos que correspondan para la filiación, ajustada al formulario número 5.

Los comprendidos en la causa quinta justificarán documentalmente por escrito o por medio de sus representantes el haber cumplido totalmente el servicio militar en filas.

Artículo 157

La obligación de concurrencia para el reconocimiento médico establecido en el artículo 156 podrá ser sustituida para los matriculados que no tengan que alegar ninguna enfermedad, defecto físico o psíquico y se encuentren embarcados:

- a) Presentándose ante el Capitán, si el buque es español, que levantará acta de su identidad y datos de la libreta de navegación.
- b) Efectuando su presentación ante el Cónsul español más próximo si navega en buque extranjero.

Esta presentación deberá efectuarse en los diez primeros días de enero, remitiendo los Capitanes o Cónsules las actas levantadas, directamente a los Trozos correspondientes, haciendo constar los nombres, apellidos y fecha de nacimiento de los matriculados afectados por el alistamiento. Por cada matriculado se acompañará la filiación correspondiente (formulario número 5).

Artículo 158

Los matriculados que no estando embarcados residieran fuera del lugar de su matrícula podrán efectuar su presentación el primer domingo de febrero ante la Ayudantía Militar de Marina o Centro de Reclutamiento más próximo, siempre que en los diez primeros días de enero lo hayan solicitado por correo certificado del Trozo correspondiente. Dichas Ayudantías o Centros remitirán a los de alistamiento los certificados de reconocimiento y medidas, así como los datos de filiación.

Artículo 159

Los residentes en el extranjero o embarcados navegando fuera de aguas nacionales podrán ser reconocidos y medidos en las Juntas Consulares de Reclutamiento, siéndoles aplicable lo dispuesto en los artículos 126 y 127.

También podrá ser reconocido y medido en cualquier Consulado. De no haber médico en el mismo, lo será por aquel que designe el Cónsul, y a ser posible español y residente en la localidad más próxima a la del mozo. Los gastos de expedición del certificado correspondiente serán sufragados por el mozo, cuyo importe deberá depositar previamente.

Los mozos que no padezcan enfermedad, defecto físico o psíquico, los que vayan a acogerse a los beneficios de exención del Servicio Militar activo por residir en el extranjero o a la validez mutua del Servicio Militar reconocida en un Convenio Internacional, así como los que hayan o estén prestando el servicio en filas en país extranjero por imperativo inexcusable de la legislación del mismo, no necesitan ser reconocidos facultativamente, aunque deberán ser tomadas sus medidas de talla, peso y perímetro torácico.

Se aplicará a lo dispuesto en este artículo lo que previene el 157 en su último párrafo.

Artículo 165

Terminado el reconocimiento del mozo, el Presidente invitará a éste o persona que le represente a que exponga los motivos que tenga para considerarse excluido totalmente del Servicio Militar o, temporalmente, del contingente anual, así como la obligación de solicitar a continuación, de considerarse con derecho a ello, la prórroga de incorporación a filas por sostén de familia, advirtiéndole que no será atendida ninguna petición posterior de esta clase de prórrogas cuando se fundamente en motivos que, siendo conocidos por el interesado en el acto del reconocimiento, no se alegaron entonces.

Asimismo presentará los documentos que se mencionan en el modelo de papeleta de citación (formulario número 12) para, con los datos que figuran en el Libro de Matrícula, proceder a la apertura de la Filiación Básica de Alistamiento.

Artículo 166

Los mozos que en el acto del reconocimiento resultasen propuestos para ser excluidos totalmente del Servicio Militar o temporalmente del contingente anual por padecer enfermedad, defecto físico o psíquico, y se considerasen además con derecho a solicitar prórroga de incorporación a filas por sostén de familia, lo alegarán, sin perjuicio de su clasificación.

FILIACION BASICA DE ALISTAMIENTO

Formulario número 13
(Artículo 177)
Dimensiones: 297 x 210

<p>1. Organismo que alista <input style="width: 100px;" type="text"/></p> <p>2. Provincia de <input style="width: 100px;" type="text"/></p> <p>3. Caja Recluta, Centro Reclut. y Mov. núm. <input style="width: 100px;" type="text"/></p> <p>4. Número de alistamiento <input style="width: 100px;" type="text"/></p> <p>5. Documento Nacional de Identidad <input style="width: 100px;" type="text"/></p> <p>6. Primer apellido <input style="width: 100px;" type="text"/></p> <p>7. Segundo apellido <input style="width: 100px;" type="text"/></p> <p>8. Nombre <input style="width: 100px;" type="text"/></p> <p>9. Localidad de nacimiento <input style="width: 100px;" type="text"/></p> <p>10. Ayuntamiento de nacimiento <input style="width: 100px;" type="text"/></p> <p>11. Provincia de nacimiento <input style="width: 100px;" type="text"/></p> <p>12. País de nacimiento <input style="width: 100px;" type="text"/></p> <p>13. Fecha de nacimiento <input style="width: 30px;" type="text"/> <input style="width: 30px;" type="text"/> <input style="width: 30px;" type="text"/></p> <p>14. Nombre del padre <input style="width: 100px;" type="text"/></p> <p>15. Nombre de la madre <input style="width: 100px;" type="text"/></p> <p>16. Localidad de residencia <input style="width: 100px;" type="text"/></p> <p>17. Ayuntamiento de residencia <input style="width: 100px;" type="text"/></p> <p>18. Provincia de residencia <input style="width: 100px;" type="text"/></p> <p>19. País de residencia <input style="width: 100px;" type="text"/></p> <p>20. Religión <input style="width: 100px;" type="text"/></p> <p>21. Estado civil <input style="width: 100px;" type="text"/></p> <p style="margin-left: 20px;">Soltero <input type="radio"/> 1</p> <p style="margin-left: 20px;">Casado <input type="radio"/> 2</p> <p style="margin-left: 20px;">Viudo <input type="radio"/> 3</p> <p>22. Número de hijos <input style="width: 100px;" type="text"/></p>	<p>23. Datos culturales <input style="width: 100px;" type="text"/></p> <p style="margin-left: 20px;">Analfabeto <input type="radio"/> 1</p> <p style="margin-left: 20px;">Sólo lee y escribe <input type="radio"/> 2</p> <p style="margin-left: 20px;">Tiene o realiza E. Primaria <input type="radio"/> 3</p> <p style="margin-left: 20px;">Certificado de E. Primarios <input type="radio"/> 4</p> <p style="margin-left: 20px;">Tiene o realiza E. Media <input type="radio"/> 5</p> <p style="margin-left: 20px;">Tiene o realiza E. Superior <input type="radio"/> 6</p> <p>24. Profesión u oficio habitual <input style="width: 100px;" type="text"/></p> <p>25. Categoría superior del permiso de conducir <input style="width: 100px;" type="text"/></p> <p>26. Certificado de tractorista <input type="radio"/> 1</p> <p>27. Datos físicos <input style="width: 100px;" type="text"/></p> <p style="margin-left: 20px;">Talla (cm.) <input style="width: 100px;" type="text"/></p> <p style="margin-left: 20px;">Peso (Kg.) <input style="width: 100px;" type="text"/></p> <p style="margin-left: 20px;">Perímetro torácico... <input style="width: 100px;" type="text"/></p> <p style="margin-left: 40px;">Inspiración (cm.) <input style="width: 100px;" type="text"/></p> <p style="margin-left: 40px;">Espiración (cm.) <input style="width: 100px;" type="text"/></p> <p>28. Grupo sanguíneo <input style="width: 100px;" type="text"/></p> <p>29. Factor Rh <input style="width: 100px;" type="text"/></p> <p>30. Está encuadrado en las Fuerzas Armadas <input type="radio"/> 1</p> <p style="margin-left: 20px;">En el Ejército de <input type="checkbox"/></p> <p style="margin-left: 20px;">Unidad <input style="width: 100px;" type="text"/></p> <p>31. Ha cumplido el Servicio <input style="width: 100px;" type="text"/></p> <p style="margin-left: 20px;">Totalmente <input type="radio"/> 1</p> <p style="margin-left: 20px;">Parcialmente <input type="radio"/> 2</p> <p style="margin-left: 20px;">En el Ejército de <input type="checkbox"/></p> <p style="margin-left: 20px;">Unidad <input style="width: 100px;" type="text"/></p> <p>32. Otros datos <input style="width: 100px;" type="text"/></p> <p>33. Alegó <input style="width: 100px;" type="text"/></p> <p>34. Solicitó prórroga de 1ª clase <input type="radio"/> 1</p> <p>35. Fue clasificado como <input style="width: 100px;" type="text"/></p> <p style="margin-left: 20px;">El interesado. El Presidente de la Junta. El Secretario,</p>
---	--

19612

17 diciembre 1969

B. O. del E.—Núm. 301

PRIMERA DILIGENCIA EXTENDIDA POR LA JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION: EL INDIVIDUO FILIADO EN EL ANVERSO HA SIDO

36. Clasificado como

37. Está encuadrado en el Ejército de 38. Ha cumplido el Servicio ... } Totalmente 1
 Parcialmente ... 2
 de de 19.... En el Ejército de

(Firma) (Firma) (Firma)

SEGUNDA DILIGENCIA EXTENDIDA POR LA JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION: A LA VISTA DEL EXPEDIENTE INCOADO AL INDIVIDUO FILIADO EN EL ANVERSO. HA QUEDADO DEFINITIVAMENTE

39. Clasificado como

40. Está encuadrado en el Ejército de 41. Ha cumplido el Servicio ... } Totalmente 1
 Parcialmente ... 2
 de de 19.... En el Ejército de

(Firma) (Firma) (Firma)

42.

.....

NOTAS GENERALES:

Las líneas de puntos y los recuadros de trazo fino deben ser rellenos por el Organismo que alista.
 Los recuadros de trazo grueso serán rellenos por las Cajas de Recluta o Centros de Reclutamiento y Movilización, con arreglo a las instrucciones de codificación.
 Los círculos serán cruzados por un aspa por el Organismo que alista, cuando se produzca la condición reseñada a la izquierda.

REFERIDOS A LOS APARTADOS

1. Sobre la línea de puntos se escribe el nombre del Organismo (Ayuntamiento, Consulado, Comandancia, Ayudantía Militar de Marina, etc.). En los recuadros se pondrá lo que corresponde a cada Organismo, según catálogo.
2. Los Organismos situados en el extranjero escribirán Región y País.
- 9 y 16. Se escribirá el nombre de la aldea, pueblo o lugar de residencia o nacimiento, sea o no Ayuntamiento.
- 10, 17, 11 y 18. Los residentes o nacidos en el extranjero dejarán en blanco 10 y 17, escribiendo en 11 y 18 el Departamento, Región o Cantón, etc.
23. Se cruzará con un aspa el círculo correspondiente al nivel cultural más elevado a que llegue el filiado.

24. Si el filiado fuera estudiante, se consignará el tipo de estudios que realiza.
- 28 y 29. Ambos datos deben copiarse del D. N. I., si figuran en él.
30. Detrás de «En el Ejército de» se pondrá Tierra, Marina o Aire.
31. Se cruzará con un aspa el círculo que corresponda, según haya cumplido el Servicio total o parcialmente.
 Detrás de «En el Ejército de» se pondrá Tierra, Marina o Aire.
32. Apartado en reserva a rellenas únicamente cuando se dé una instrucción al respecto.
34. Se cruzará con un aspa si se solicitó prórroga de primera. En caso contrario, se dejará en blanco.
35. Se anotará la clasificación de alistamiento sobre la línea de puntos.
- 38 y 41. Las Cajas de Recluta y Centros de Reclutamiento y Movilización cruzarán con un aspa el círculo que corresponda, según haya cumplido el Servicio total o parcialmente. Detrás de «En el Ejército de» se pondrá Tierra Marina o Aire.
42. A efectos de constancia en las Cajas de Recluta y Centros de Reclutamiento y Movilización, se anotarán en el ejemplar de Filiación Básica que quede en aquellos los siguientes datos:
 - Fecha de entrega y número de la Cartilla del Servicio Militar.
 - Reemplazo y llamamiento de incorporación a filas.
 - Fecha de concentración.
 - Destino.
 - Otros datos.

Formulario número 14
(Artículo 320)

19.....

.....
(Organismo de alistamiento)

PRORROGA DE INCORPORACION A FILAS DE 1.ª CLASE

Expediente a favor de

Formulario número 15
(Artículo 320)

EXPEDIENTE PARA CONCESION DE PRORROGA DE 1.ª CLASE

Reemplazo de 19.....

Número de alistamiento

DECRETO: Habiendo alegado en el acto de clasificación de los mozos, según consta en el acta correspondiente al mozo
....., del reemplazo de 19....., por este
(Organismo de alistamiento)
su condición de por lo que solicita prórroga de incorporación a filas de pri-
mera clase, comprendido en el caso del artículo 283 del Reglamento del Servicio Militar, requié-
rase al interesado para que justifique ser sostén de su familia practicándose la información testifical y documental
necesaria.

..... a de de 19.....

El
(Jefe del Org. de alist.)

REQUERIMIENTO: En cumplimiento del Decreto que antecede, se requiere al interesado para que facilite los datos necesarios para
reclamar los documentos que han de ser unidos al expediente.

Se da por requerido y firma, lo que certifico.

El interesado,

El Secretario,

Formulario numero 16
(Artículo 320)

.....
(Organismo de alistamiento)

DECLARACION JURADA

que suscribe el mozo
número del alistamiento para el actual reemplazo, solicitante de prórroga de primera clase
por su condición de comprendido en el caso
(hijo, nieto, hermano único)
del artículo 283 del Reglamento del Servicio Militar, haciendo constar la familia que tiene y grado de paren-
tesco con la misma:
.....
.....
.....
.....

..... de de 19.....
El mozo,

DECLARACION INFORMATIVA

Formulario número 17
(Artículo 320)

PRIMER DECLARANTE. En a de de mil
novecientos, ante el señor
(Jefe del Organismo de alistamiento)
comparece don y en concepto de declarante
designado por el e interrogado sobre las circunstancias familiares y econó-
(Organismo de alistamiento)
micas del mozo solicitante de la prórroga de primera clase, dice:

Leída que le ha sido esta declaración, se ratifica en su contenido, firmando el señor
(Jefe del Organismo de
..... y el declarante, de lo que yo, el Secretario, certifico,
alistamiento)

El El declarante,
(Jefe del Organismo de alistamiento) El Secretario.

SEGUNDO DECLARANTE. En a de de mil
novecientos, ante el señor
(Jefe del Organismo de alistamiento)
comparece don y en concepto de declarante
designado por el e interrogado sobre las circunstancias familiares y econó-
(Organismo de alistamiento)
micas del mozo solicitante de la prórroga de primera clase, dice:

Leída que le ha sido esta declaración, se ratifica en su contenido, firmando el señor
(Jefe del Organismo de
..... y el declarante, de lo que yo, el Secretario, certifico,
alistamiento)

El El declarante,
(Jefe del Organismo de alistamiento) El Secretario.

Formulario número 18
(Artículos 278 y 297)

RECURSOS FAMILIARES

RECURSOS NECESARIOS

- a) Número de personas (sin contar el mozo) que componen la familia
 - b) Salario mínimo diario vigente
 - c) Salario mínimo anual vigente (multiplicar b) por 365)
 - d) Baremo que, según el artículo 276, se debe aplicar al salario
- Total de recursos necesarios en un año (1) (c x d)

INGRESOS LIQUIDOS

Ingresos (anuales)

- Sueldos, salarios y jornales
 - Pensiones, subsidios, usufructos
 - Rentas
 - Rendimientos de naturaleza rústica o pecuaria
 - Beneficios de industria
 - Otros ingresos
- Suman los ingresos

Deducciones (anuales)

- Por contribuciones del Estado, Provincia y Municipio
 - Por medios salarios x pesetas x 365, según el artículo 277
- Suman las deducciones
- Total de ingresos líquidos anuales (2)

Formulario número 19
(Artículo 320)

DILIGENCIA.—Para constancia quedan unidos a este expediente los documentos necesarios para justificar las circunstancias familiares del mozo y demás miembros de la familia.

..... a de de 19.....
El Secretario.

INFORME DEL ALCALDE DE BARRIO O DEL TENIENTE DE ALCALDE.—El que suscribe informa que de las averiguaciones practicadas y del conocimiento que tiene de los interesados, considera que el mozo derecho a la prórroga de primera clase que solicita.
(tiene o no tiene)

..... a de de 19.....
El

INFORME DEL SECRETARIO.—El Secretario que suscribe informa que en este expediente se han cumplido todas las prescripciones reglamentarias y que considera que el mozo derecho a la prórroga, lo que propone al Organismo para su resolución.
de alistamiento;

..... a de de 19.....
El Secretario.

ACUERDO DEL—En sesión celebrada en el día de hoy se acordó (Organismo de alistamiento) remitiéndose este expediente a la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia.

..... a de de 19.....
El Secretario.

El (Jefe del Organismo de alistamiento)

Formulario número 20
(Artículo 320)

Número

Reemplazo

.....
(Junta de Clasificación y Revisión)

NOMBRE

INFORME DEL SECRETARIO.—Estudiado el presente expediente, considero que el mozo solicitante se halla comprendido
en el caso del artículo 283 del Reglamento, por lo que propongo (sí o no) le sea concedida pró-
rroga de primera clase. (sí o no)

..... a de de 19.....

El Secretario.

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE CLASIFICACIÓN Y REVISIÓN.—En sesión celebrada el día de de 19..... la
Junta de Clasificación y Revisión acordó conceder la prórroga de primera clase solicitada, de conformidad con
(sí o no)
la propuesta anterior (o, en su defecto, el acuerdo que se adopta; razonándolo si no es conforme con la citada propuesta).

El Presidente.

El Secretario.

Formulario número 21
(Artículo 329)

EXPEDIENTE DE REVISION DE PRORROGA DE 1.ª CLASE

Reemplazo de 19.....

Número de alistamiento

DECRETO.—Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 329 del Reglamento del Servicio Militar, procédase a la revisión
de este expediente y requiérase al recluta para que facilite todos los datos necesarios y demostrar que con-
tinúan las causas que motivaron la anterior concesión de la prórroga.

..... a de de 19.....

El
(Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión)

REQUERIMIENTO.—En cumplimiento del Decreto que antecede, se requiere por escrito al interesado para que facilite los datos
necesarios para reclamar los documentos que han de ser unidos al expediente.

El Secretario.

Formulario número 22
(Artículo 333)

Número

Reemplazo

(Junta de Clasificación y Revisión)

NOMBRE

INFORME DEL SECRETARIO.—Estudiado el presente expediente, considero que subsisten (o no subsisten) las causas que motivaron la concesión de la prórroga de 1.ª clase, por lo que propongo que el citado recluta quede exento del Servicio Militar activo y pase a la situación de reserva (o se incorpore a filas con el próximo reemplazo)

..... a de de 19.....
El Secretario.

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE CLASIFICACIÓN Y REVISIÓN.—En sesión celebrada el día de de 19....., la Junta de Clasificación y Revisión acordó que el recluta ya citado quede exento del Servicio Militar activo y pase a la Situación de Reserva, de conformidad con la propuesta anterior (o, en su defecto, el acuerdo que adopte; razonándolo si no es conforme con la citada propuesta).

El Presidente.

El Secretario.

REEMPLAZO DE

Formulario número 23
(Artículo 452)
Dimensiones: 310 x 297

ESTADO NUMÉRICO del personal perteneciente al reemplazo de y anteriores clasificado útil para el Servicio Militar que debe formar parte del contingente anual obligatorio.

		Sin derecho a reducción	Con derecho a reducción
Reemplazo corriente			
Reemplazos anteriores ...	Personal inicialmente clasificado excluido temporalmente del contingente anual:		
	1. Por padecer enfermedad, defecto físico o psíquico útiles en revisión		
	2. Cese en prórrogas		
	De 1.ª clase		
	De 2.ª clase		
	De 3.ª clase		
	De 4.ª clase		
	3. Ceses en procesamientos, condenas o medidas de privación de libertad, confinamiento, extrañamiento o destierro		
	4. Bajas en Servicio Fuerzas Armadas		
	Ceses en exenciones del Servicio Militar activo		
Ceses como pendientes de clasificación			
Prófugos presentados o aprehendidos			
Alistados con posterioridad a su reemplazo			
(Otras circunstancias)			
Total			

TOTAL GENERAL

..... a de de

El

(Dorso del formulario número 25)

Núm. de orden	Reemplazo	Distrito o Ayuntamiento	Fecha de nacimiento			Núm. de alistamiento	Apellidos y nombre	Llamamiento	Número obtenido en el sorteo	Cupo y destino
			Día	Mes	Año					
1	1968							3.º	12	
2	»							»	13	
3	»							»	14	
4	»							»	15	
5	»							»	16	
6	»							»	17	
7	»							»	18	
8	»							»	19	
9	»							»	20	
10	»							»	1 (1)	
11	»							»	2	
12	»							»	3	
13	»							»	4	
14	»							»	5	
15	»							»	6	
16	»							»	7	
18	»							»	8	
19	»							»	9	
20	»							»	10 (3)	
(1)								»	11 (3)	

NOTAS:

(Notas aclaratorias al formulario número 25)

1. El número de orden debe constar de la misma serie natural del 1 hasta el que indique el número de mozos de cada llamamiento, que deben ser iguales.
2. El ejemplo del formulario se basa en el supuesto de que los llamamientos (en este caso, tres) se compongan del mismo número de mozos y que el número del sorteo haya sido el 10.
3. Puede darse el caso de que el número de mozos que sortean en cada Caja o Centro no sea divisible entre el número de llamamientos y, en consecuencia, el último sea menor (en este caso, el tercero). Por ello, basados en el mismo ejemplo del formulario y en el supuesto de que haya salido la bola número 19, este número pasaría a ser el 1, y el 20, el 2, aun cuando a continuación de los números de orden no figure relacionado ningún mozo.
4. En el supuesto anterior, las diferencias en menos de cada Caja o Centro deben repercutir en el último llamamiento.
5. Para fijar los cupos de Marina o Aire del total que de cada llamamiento debe proporcionar el Ejército de Tierra, y como quiera que el número de estos llamamientos no coincidirá probablemente con los de Marina y Aire, se hará la división entre los llamamientos que han de incorporarse a dichos Ejércitos, relacionándose igualmente por fechas de nacimiento, con objeto de que los de mayor edad se incorporen con el primero, y así sucesivamente hasta llegar a los más jóvenes, que se incorporarán con los últimos llamamientos.

Ejemplo basado en el mismo formulario:

— Suponiendo que para Marina o Aire se asignaran 15 mozos en total (cinco de cada llamamiento) y que el cupo para dichos Ejércitos con arreglo al número obtenido en el sorteo fuese formado por los números 5, 6, 7, 8 y 9 de cada llamamiento, la relación para el destino de mozos se formaría:

Núms.	5	} Primer llamamiento.	} 15: Entre los llamamientos que correspondan a Marina o Aire.		
	6				
	7				
	8				
	9				
Núms.	5	} Segundo.		} 15: Entre los llamamientos que correspondan a Marina o Aire.	
	6				
	7				
	8				
	9				
Núms.	5	} Tercero.			} 15: Entre los llamamientos que correspondan a Marina o Aire.
	6				
	7				
	8				
	9				

Suman ... 15

Si en Marina o Aire la incorporación es en cinco llamamientos, por ejemplo, la incorporación a estos Ejércitos se haría así:
 Primer llamamiento: Números 5, 6 y 7 del primer E. T.
 Segundo llamamiento: Números 8 y 9 del primer E. T. y 5 del segundo.
 Tercer llamamiento: Números 6, 7 y 8 del segundo E. T.
 Cuarto llamamiento: Números 9 del segundo E. T. 5 y 6 del tercero.
 Quinto llamamiento: Números 7, 8 y 9 del tercero E. T.

FICHA DE FILIACION Y SERVICIOS DE TROPA Y MARINERIA

Formulario número 26
(Artículo 518)
Dimensiones: 297 x 210

1. D. N. I.	2. Nombre	3. Primer apellido	4. Segundo apellido	5. Nombre padre	6. Nombre madre
7. Fch. nac.	8. Ayto. nacimiento	9. Prov. nacimiento	10. País nac.	11. Relig.	12. Est. civil
14. Organismo de alistamiento	15. Provincia o país	16. Reem- plazo por edad	17. Centro de Re- clutamiento	18. Año inc. a filas	19. Llamo miento
20. Procedencia					

21. DATOS CULTURALES				DATOS FISICOS			DATOS PSICOTECNICOS							
Al alistarse				27. Medidas	Alista.	F. svi.	En el Centro de Instrucción						35. Zonas aptitud	Puntos
En C. Instrucción				Talla (cm.)			33. P. apt.	Pt.	34. P. comp.	Pt.	1 - Combate esp.			
Al final s. en filas				Peso (Kg.)			IG1		C		2 - Combate técnico			
22. Prof., ocupación u oficio	Grado	P. tórax insp. (cm.)				IG2		MM		3 - Combate gral.				
		P. tórax esp. (cm.)				IG3		MT		4 - Electrónica				
		Envergad. (cm.)				FV		MBA		5 - Transmisiones				
23. Permiso de conducción				28. Eiotipo	29. G. sang.	30. Rh	FN		E		6 - Electricidad			
24. Certificado de tractorista				31. R A V I S E			FM		ER		7 - Conductores			
25. Idiomas	Trad.	Habl.	Pose.	Grupo RM RAVIS RIS VA			RP		MQ		8 - Mecánicos			
				32. Contraindicaciones			FE					9 - Admtvos.		
							AM				10 - Entretenimto.			
							MS				36. Z. apt. propuestas			
							38. Otras pruebas						37. Z. Apt. rechazadas	
							Prueba	Pt.	Fecha	Unidad				
				39. Ejército			40. Arma o Servicio							
26. Apt. dep. alic. y otros conce.				41. Unidades donde presta servicios										
				Centro o Unidad			Desde	Hasta	Autoridad que cierra					

(Dorso del formulario número 26.)

	Fecha	48. Cursos de carácter militar	Empezó	Terminó	Calif.	Lugar
42. Pase a situación de disponibilidad						
43. Incorporación a filas						
44. Jura de bandera						
45. Pase a servicio even.						
46. Pase a situación res.		49. Puesto táctico, especialidad o aptitud	Código	50. Clasificación tirador		
47. Ascensos						
51. Conceptuaciones en servicio en filas	52. Recompensas		53. Correctivos			
	54. Otras vicisitudes					

INSTRUCCIONES PARA EL RELLENO DE LA FICHA DE FILIACION Y SERVICIOS DE TROPA Y MARINERIA

1 al 20. Datos obtenidos por el Ordenador.

21. Al finalizar la estancia en el Centro de Instrucción y al finalizar el servicio militar en filas, se rellenará el cuadro correspondiente con arreglo a la calificación siguiente:

- Analfabeto.
- Sólo lee y escribe.
- Tiene o realiza Enseñanza Primaria.
- Certificado de Estudios Primarios.
- Tiene o realiza Enseñanza Media.
- Tiene o realiza Enseñanza Superior.

22. En el Centro de Instrucción se completará la profesión con el grado correspondiente. La segunda línea se rellenará en el Centro de Instrucción con la segunda profesión del soldado o marinerero, si la tuviera.

En la tercera línea se colocará la profesión adquirida a través de cursos de Formación Profesional Acelerada en los Ejércitos. Si no hubiese asistido a este tipo de cursos, se dejará en blanco.

23 y 24. Datos obtenidos por el Ordenador.

25. Se escribirá el idioma correspondiente y una X en la casilla que expresa su grado de conocimiento (traduce, habla, posee).

26. Se rellenará con las aptitudes deportivas, aficiones y otros conocimientos que más destacadamente posea el individuo. Estas aptitudes estarán comprendidas, entre otras, las siguientes:

- Piloto civil.
- Vuelos sin motor.
- Capitán o Patrón de yate.
- Esquiador.
- Nadador.
- Buceador.
- Remero.
- Escalador.
- Paracaidista.
- Tirador.
- Radio-aficionado.
- Mecanógrafo.
- Programador mecanización.

27. En el Centro de Instrucción se completan los datos del alistamiento que no hayan sido rellenados por el Ordenador Electrónico.

Al finalizar el servicio militar en filas se mide y talla al soldado o marinerero y se rellena la segunda columna.

28. Se rellenarán siguiendo las instrucciones dictadas por las correspondientes Secciones de Psicología.

29 y 30. Datos obtenidos por el Ordenador.

31 al 38. Se rellenarán siguiendo las instrucciones dictadas por las correspondientes Secciones de Psicología.

39. Dato obtenido por el Ordenador.

40. Se escribe el Arma o Servicio a que sea destinado el soldado o marinerero.

41. Se escriben la Unidad fecha de incorporación y de licencia o cambio de destino en la misma.

El Mayor, Jefe de Detall o autoridad designada debe firmar en la última casilla de cada línea, certificando la autenticidad de todas las anotaciones y que éstas han seguido el trámite reglamentario.

Existen varias líneas para cuando se produzcan diferentes cambios de destino.

42, 43, 44, 45 y 46. Se rellenarán las fechas correspondientes.

47. Se rellenarán los diferentes empleos, en cada línea, y las correspondientes fechas de ascenso.

48. Se escribirán los cursos realizados con carácter militar, haciendo constancia de las fechas de comienzo y final de curso, la calificación obtenida y el lugar donde se desarrolló.

49. Se rellenará expresando el puesto táctico, especialidad o aptitud adquirida en el Cuerpo o Centro de Instrucción. Junto al mismo se hará constar el código que corresponda según catálogo.

50. Se colocará la máxima calificación adquirida como tirador al finalizar el servicio en filas, así como el tipo de arma utilizada.

51. Cada Ejército, Arma o Servicio utilizará esta casilla según su criterio.

52. Se especificarán las recompensas y premios recibidos por el soldado o marinerero a lo largo de su estancia en filas.

53. Se expresarán los correctivos impuestos al soldado o marinerero a lo largo de su estancia en filas.

54. Se concretarán las que crean oportunas los respectivos mandos.

Formulario número 27

(Artículo 524)

Dimensiones: 148 x 210

FICHA MEDICA

1. D. Nac. I.	2. Nombre	3. Primer apellido	4. Segundo apellido				
5. Fecha nac.	6. Ayuntamiento nacimiento		7. Provincia nacimiento				
8. Datos físicos		Alistamiento	F. Servicio	9. Biotipo		10. G. Sanguíneo	11. Rh
Talla (cm.)				12.			
Peso (kg.)				R	A	V	I
P. tórax insp. (cm.) ...				S	E		
P. tórax exp. (cm.)				Grupo	Rm.	Ravis.	Rls.
				Va.			
13. Contraindicaciones							
14. Hospitalidades							
Diagnóstico				Centro		Ingreso	Salida
15. Vacunaciones		Primera dosis	Segunda dosis	Tercera dosis	Revacunación	16. Alergias	
T. A. B.							
Antivariólica							
Antitetánica							
17. Operaciones:				Transfusiones:			
				Suero:			
				Antitetánicos:			

Formulario número 28
(Artículo 544)

PAPELETA DE CITACION INCORPORACION A FILAS

.....
(Caja de Recluta, Centro de Reclutamiento o Ayudantía Militar de Marina)

El día de de a las horas, se presentará usted en este
....., sita en calle número
con el objeto de efectuar su incorporación a filas con el llamamiento del reemplazo

De no justificar su falta de presentación incurrirá en la falta grave prevista para este caso en el artículo 432 del Código de Justicia Militar (ver al dorso).

Llevará usted los siguientes documentos (si los tiene):

- Cartilla del Servicio Militar.
- Documento Nacional de Identidad.
- Permiso de Conducción y Certificado de Tractorista.
- Certificado de Estudios Primarios, Tarjeta de Promoción Cultural.
- Los acreditativos de la profesión, oficio, estudios realizados, actividades deportivas y aficiones.

..... a de de
El

(Perforado)

Enterado (el interesado, padre, tutor.....)

(Parte a recortar como comprobante del aviso)

Recluta Calle número
Plaza

(Dorso del formulario número 28)

Artículo 432 del Código de Justicia Militar

El recluta o inscripto de marinería que hubiere sido citado a incorporación con arreglo a las disposiciones reglamentarias y no lo efectuare en tiempo de paz en el plazo fijado para la concentración será corregido con arresto militar.

Formulario número 31
(Artículo 632)
Dimensiones: 297 x 210

MODELO DE SOLICITUD PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DEL CAPITULO SEPTIMO DE LA LEY GENERAL DEL SERVICIO MILITAR

(Anverso)

Sr. Cónsul:

Don hijo de y de nacido el de de 19..... en Ayuntamiento de provincia de inscrito en el Registro de Nacionales de ese Consulado bajo el número a V. S. expone:

Que pertenece al reemplazo de 19....., habiendo sido alistado por el de (Ayuntamiento, Trozo marítimo o Consulado).

Que solicita acogerse a la exención del Servicio Militar activo previsto en el capítulo séptimo de la Ley General del Servicio Militar.

En su virtud,

Suplica: Que admitiéndole los documentos que acompaña y se detallan al pie tenga a bien acogerle a los beneficios que establece dicha disposición, otorgándole la primera prórroga bienal de incorporación a filas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

..... de de 19.....
(Firma)

a) Resguardo de haberse inscrito o documento que acredite su alistamiento, que exhibe y recoge.

b) Certificado de nacionalidad corriente, que exhibe y recoge.

(En sustitución, otros documentos u ofrecimiento de prueba testifical acreditando el motivo de residencia en el país.)

Sr. Cónsul de España en

(Reverso)

Providencia: Por recibida la presente instancia y documentos anejos, compruébese la razón de permanencia en el país y su continuidad.

..... de de 19.....

Comparecencia (información testifical, en caso de practicarse): Con esta fecha comparecen don y don inscritos en este Consulado y provistos de certificados corrientes de nacionalidad números y respectivamente.

Bajo juramento de decir verdad manifiestan: Que conocen a y les consta que reside en este país desde por razón de y en prueba de lo expuesto firman esta declaración.

..... de de 19.....
(Firmas)

El Cancellier o el funcionario encargado de Asuntos Militares.

Diligencia: Cumplimentada la providencia que lo dispone, quedaron acreditadas las alegaciones del solicitante.

..... de de 19.....

El Cancellier o el funcionario encargado de Asuntos Consulares.

Providencia: Reuniendo el solicitante las condiciones fijadas en el Reglamento para la aplicación de la Ley General del Servicio Militar, con esta fecha se le conceden los beneficios de la misma. Désele conocimiento.

El Cónsul.

Diligencia: Con esta fecha quedó cumplimentada la providencia anterior.

..... de de 19.....

Con esta fecha juró la Bandera y fué entregada al solicitante la Cartilla del Servicio Militar número

..... de de 19.....

El Cónsul.

El interesado.

Formulario número 32
(Artículo 641)
Dimensiones: 297 x 210

MODELO DE SOLICITUD DE PRORROGAS SUCESIVAS

(Anverso)

Sr. Consul:

Don, domiciliado en la calle de, número, teléfono, acogido al régimen especial establecido por la Ley General del Servicio Militar, y a quien le fué otorgada la primera prórroga bienal de incorporación a filas por ese Consulado,

Suplica: Que por continuar residiendo en este país tenga a bien concederle la prórroga bienal, a cuyo efecto acompaña los documentos que se detallan al pie.

Dios guarde a V. E. muchos años.

..... de de 19.....
(Firma)

a) Certificado corriente de nacionalidad, que exhibe y recoge.

Cartilla del Servicio Militar número

(En sustitución, otros documentos u ofrecimiento de prueba testifical acreditando la continuidad de la residencia. De constarle indubitadamente al Consulado este extremo, podrá el interesado ser dispensado de esta prueba.)

Sr. Cónsul de España en

(Reverso)

Providencia: Por recibida la presente instancia y documentos anejos, compruébese la continuidad de residencia.

..... de de 19.....
El Cónsul,

(Eventualmente, información testifical)

Diligencia: Cumplimentada la providencia que antecede.

..... de de 19.....
El Canciller o el funcionario encargado
de Asuntos Militares.

Providencia: Reuniendo el solicitante las condiciones fijadas en el Reglamento para la aplicación de la Ley General del Servicio Militar, se le concede la prórroga bienal, anotándola en su Cartilla del Servicio Militar, que será devuelta al interesado.

..... de de 19.....
El Cónsul.

Diligencia: Queda cumplimentada la providencia que antecede.

..... de de 19.....
El interesado.

El Canciller o el funcionario encargado
de Asuntos Militares.

Formulario número 33
(Artículo 699)
Dimensiones: 210 x 294

MODELO DE INFORME DEL RECONOCIMIENTO MEDICO EN EL ALISTAMIENTO

Don
Vocal Médico de la Junta

CERTIFICO: Haber reconocido al mozo:

.....
(Primer apellido)

.....
(Nombre)

.....
(Segundo apellido)

D. N. I. número
de años de edad, natural de, provincia de
..... el cual ^{si} (1) alegó padecer (2)
..... _{no}

Del resultado del reconocimiento resulta tener una talla de, un perímetro torácico de
..... em. en inspiración y em. en espiración y su peso kilo-
gramos, y ^{si} (1) presenta síntomas de (3) proceso compren-
dido en el _{no} Cuadro Médico de Exclusiones en el

GRUPO LETRA NUMERO

estimando debe ser clasificado como:

(4)

En a de de 19.....

(1) Táchese lo que no procede.
(2) En lenguaje del alegante.
(3) De no padecer, se consigna: «enfermedad alguna».
(4) Con letras mayúsculas.

Formulario número 34
(Artículo 704)
Dimensiones: 210 x 297

EXPEDIENTE DE EXCLUSION DEL SERVICIO MILITAR

(1) (2)

.....
(Primer apellido)

..... D. N. I. número (3)
(Nombre)

.....
(Segundo apellido)

(4) de
si (no) alegó y fué declarado

En la actualidad presenta síntomas de padecer

Incluido en el Cuadro Médico de Exclusiones en el

GRUPO LETRA NUMERO

por lo que el (los) médico(s) que suscribe(n) (5)

En a de de 19.....

El Médico

El Médico

JEFATURA DE SANIDAD DE

Fase al (6) de

para que se verifique (7) del interesado.

El Jefe de Sanidad

INFORME DE OBSERVACION

El Médico Especialista Diplomado en considera que el interesado si (no) padece

En a de de 19.....

El Médico

(Dorso del formulario número 34)

(6)

Constituido(a) (6)

y reconocido el causante del expediente, estima que debe ser clasificado como por sí (no) padecer enfermedad incluida en el

GRUPO LETRA NUMERO

(8)

..... de de 19.....

El Secretario

V. B.

El Presidente

- (1) Unidad, Centro, Organismo, Establecimiento o Dependencia.
- (2) Región Militar, Departamento Marítimo, Jurisdicción Central, Base Naval, Región o Zona Aérea.
- (3) Mozo recluta, soldado, reservista, familiar del mozo.
- (4) Organismo de Alistamiento, Centro de Reclutamiento y Movilización, Unidad, etc.
- (5) Se propone la clasificación que corresponda. Si es un familiar del mozo se juzgará la existencia o inexistencia de impedimentos físicos o psíquicos para el trabajo, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 301 y 303. Se consignará también, si procede la propuesta de que el interesado sea reconocido por Tribunal Médico o la Junta de Reconocimientos Médicos.
- (6) Tribunal Médico Militar o Junta de Reconocimientos Médicos
- (7) Reconocimiento u observación.
- (8) Si es un familiar del mozo se juzgará la existencia o inexistencia de impedimentos físicos o psíquicos para el trabajo (artículos 301 y 303).

Formulario número 35
(Artículo 637)

CERTIFICACION SUSTITUTORIA DE LA CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR

Don (1)

CERTIFICO:

Que (2), mozo alistado en

..... Centro de Reclutamiento

Nacido el en con domicilio en

..... D. N. I. número

Certificado de Nacionalidad número perteneciente al Reemplazo de, se encuentra acogido a los beneficios del capítulo séptimo de la Ley General del Servicio Militar, no habiéndosele provisto de Cartilla del Servicio Militar por carecerse en la actualidad de ejemplares en este Consulado.

Y para que conste en relación con lo establecido en el artículo 637 del Reglamento General del Servicio Militar y surta sus efectos hasta su canje por la Cartilla definitiva, extendo el presente en

A

(1) Nombre de la persona que lo extiende y cargo consular que le habilita al efecto.
(2) Nombre del interesado.

(Cubierta)

Dimensiones: 96 x 130 mm.

FUERZAS ARMADAS ESPAÑOLAS



CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR

(APENDICE NUMERO 2)

NOTA.—Las referencias a la paginación contenidas en este modelo se ajustarán al efectuar la publicación de los ejemplares definitivos a las necesidades del formato más reducido que deberá adoptarse.

(Página 1)

Extremos importantes a tener en cuenta por el titular de la Cartilla del Servicio Militar

1. La Cartilla del Servicio Militar tiene por objeto justificar la situación del titular en relación con dicho Servicio Militar. Ha de permanecer siempre en su poder.

Los datos de identificación de la Cartilla se complementan con el Documento Nacional de Identidad. El número de aquella es igual que el de este documento.

2. Si en cualquier momento, y antes de incorporarse a filas, le sobreviniese al titular de esta Cartilla del Servicio Militar alguna circunstancia o causa modificativa de su clasificación o situación, tales como una enfermedad, defecto físico o psíquico, derecho a solicitar prórroga de incorporación a filas u otras, se presentará con la Cartilla en el Organismo de su Alistamiento, Caja de Recluta o Centro de Reclutamiento, donde será debidamente informado.

3. Los que soliciten prórroga de incorporación a filas o su renovación y tengan ya en su poder la Cartilla del Servicio Militar, se presentarán con ella en el Centro correspondiente. También la presentarán cuando vayan a pasar la revisión reglamentaria de su exclusión temporal.

4. Comprobar al pasar a servicio eventual que en la Cartilla le han anotado la Unidad o Centro donde es destinado y al cual ha de incorporarse cuando el Gobierno lo disponga. Al ser licenciado habrá de presentarse en el Registro de Llamada (Ejército de Tierra), Trozo Marítimo (Armada) o Centro correspondiente (Ejército del Aire). Esta presentación podrá sustituirse por una notificación escrita.

5. Cuando el titular de la Cartilla pase a la situación de reserva se presentará lo más pronto posible en la Zona de Reclutamiento y Movilización (Ejército de Tierra), Comandancia Militar de Marina o Centro de Reclutamiento y Movilización de la Jurisdicción Central (Armada) o en el Centro de Reclutamiento, Instrucción y Movilización —CRIM— (Ejército del Aire) para que le anoten el reemplazo y llamamiento (si procede) en que queda encuadrado en esta situación y destino en movilización que le corresponde.

De no poder desplazarse, se efectuará el trámite a través de los Ayuntamientos, Puestos de la Guardia Civil o Autoridades, Organismos o Centros militares que corresponda.

6. El titular de la Cartilla del Servicio Militar ha de preocuparse de que en ella tenga siempre anotado:

- Las prórrogas de incorporación a filas (si disfruta alguna de ellas).
- Las revisiones por enfermedad o prórroga de primera clase.
- Las reducciones o exenciones.
- El pase a servicio eventual.
- El pase a la situación de reserva.
- Los destinos en movilización.
- El lugar donde ha de incorporarse en caso de movilización.
- Las revistas reglamentarias.
- El cambio de grupo de reemplazos en reserva.
- La última revista y la concesión de la Licencia Absoluta.

(Página 2)

7. Si el titular pierde la Cartilla del Servicio Militar o por deterioro fuera inutilizada, se solicitará de los mismos Centros citados en el punto 5 la extensión de un duplicado de la misma, manifestando en la solicitud las causas del extravío o deterioro. En cualquier caso abonará el importe del duplicado que le extiendan.

8. Dar cuenta a la Zona o Centro de Reclutamiento y Movilización de que dependa cuando estando en situación de reserva contraiga una enfermedad, defecto físico o psíquico probable causa de exclusión total del Servicio Militar.

(Páginas 3, y 4 en blanco)

PRIMERA PARTE

- A) *Reclutamiento.*
- B) *Situaciones de Disponibilidad y de Actividad (primer periodo. Servicio en filas).*

(1)

ESPAÑA



Cartilla Militar número (2)

Provisional

.....
(Primer apellido)

.....
(Nombre)

.....
(Segundo apellido)

Organismo de Alistamiento

Alistado como (3)

Centro de Reclutamiento

Localidad Clasificación dada por la Junta de Clasificación y Revisión

Variaciones en su clasificación

Contingente del año | Llamamiento (4)
| Convocatoria (4)

(1) Ejército de Tierra, Armada o Ejército del Aire (a rellenar en el Centro de Instrucción o Unidad de destino).
(2) El correspondiente al del Documento Nacional de Identidad. Si carece de dicho documento se le pondrá un número provisional hasta que le sea expedido aquí. Dicho número será el de alistamiento seguido de las dos últimas cifras del año del alistamiento, separadas del primero por un guión.
(3) Reclutamiento obligatorio, voluntario o aspirante a integrarse en la Escala de Complemento o de la Base Naval.
(4) A rellenar por el Centro de Instrucción o Unidad de destino y solamente para los procedentes de reclutamiento obligatorio o voluntariado. Si la convocatoria del voluntariado no coincide con un llamamiento, se especificará la fecha.

El titular de esta Cartilla del Servicio Militar pertenece al grupo sanguíneo y factor Rh que se indican:

(1) { GRUPO SANGUINEO (en rojo)
FACTOR RH (en rojo)

(1) Estos datos serán los que figuran en el Documento Nacional de Identidad. Si no constan serán anotados por el Médico del Centro o Unidad de destino

.....
(Primer apellido)

.....
(Nombre)

.....
(Segundo apellido)

(1) { Hijo de y de
que nació en provincia de
el día de
de Profesión
domiciliado en provincia de
calle
número

..... de de
(Sello)

El (2)

(1) Sólo se rellenará en el caso de que por cualquier circunstancia carezca el interesado del Documento Nacional de Identidad.
(2) Autoridad que corresponda del Centro o Unidad que expide la Cartilla.

A) RECLUTAMIENTO

1.—Prórrogas de incorporación a filas

Por (1)
 se le concedió prórroga de
 clase, que finaliza el día de de, por (2)

(Sello) El (3)

Por (1)
 se le concedió prórroga de
 clase, que finaliza el día de de, por (2)

(Sello) El (3)

Por (1)
 se le concedió prórroga de
 clase, que finaliza el día de de, por (2)

(Sello) El (3)

Por (1)
 se le concedió prórroga de
 clase, que finaliza el día de de, por (2)

(Sello) El (3)

Por (1)
 se le concedió prórroga de
 clase, que finaliza el día de de, por (2)

(Sello) El (3)

Por (1)
 se le concedió prórroga de
 clase, que finaliza el día de de, por (2)

(Sello) El (3)

Por (1)
 se le concedió prórroga de
 clase, que finaliza el día de de, por (2)

(Sello) El (3)

Por (1)
 se le concedió prórroga de
 clase, que finaliza el día de de, por (2)

(Sello) El (3)

Por (1)
 se le concedió prórroga de
 clase, que finaliza el día de de, por (2)

(Sello) El (3)

Por (1)
 se le concedió prórroga de
 clase, que finaliza el día de de, por (2)

(Sello) El (3)

Por (1)
 se le concedió prórroga de
 clase, que finaliza el día de de, por (2)

(Sello) El (3)

Por (1)
 se le concedió prórroga de
 clase, que finaliza el día de de, por (2)

(Sello) El (3)

(1) Junta de Clasificación y Revisión. Cónsul de carrera (para las bienales de cuarta clase, caso c) o Autoridad que proceda.
 (2) Causa de la concesión de la prórroga.
 (3) Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión o Consulado de carrera.

(Página 9)

2.—Revisiones por exención temporal

Pasó la revisión (1) ante (2) siendo clasificado como
 El (3)

(Sello)

Pasó la revisión (1) ante (2) siendo clasificado como
 El (3)

(Sello)

Pasó la revisión (1) ante (2) siendo clasificado como
 El (3)

(Sello)

(1) Voluntaria o reglamentaria.
 (2) Junta de Clasificación y Revisión o Junta consultar de Reclutamiento
 (3) Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión o de la Junta Consultar de Reclutamiento, según proceda.

(Continúa.)

CORRECCION de errores del Decreto 2586/1969, de 23 de octubre, por el que se declara la disponibilidad por las Empresas de la reserva especial y se regula el proceso de liberación de las inversiones de carácter social.

Advertido error en el texto remitido para su publicación del citado Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 266, de fecha 6 de noviembre de 1969, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 17289, primera columna, artículo tercero, apartado a), línea 4, donde dice: «... del artículo primero del Decreto de esta misma fecha, por el...», debe decir: «... del artículo primero del Decreto 2405/1969, de 6 de octubre, por el...».

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 11 de diciembre de 1969 por la que se dispone la aplicación a los jugadores de fútbol de segunda división del régimen de evaluación global del Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal.

Ilustrísimo señor:

El apartado 1 de la Disposición transitoria cuarta del texto refundido del Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal, regulador del régimen fiscal de los artistas y deportistas, limita la aplicación del sistema de evaluación global a determinadas actuaciones independientes.

En el apartado 3 de la disposición transitoria cuarta citada, se autoriza al Ministerio de Hacienda para aplicar gradualmente el régimen de estimación objetiva a los demás contribuyentes, hasta su total implantación.

Después de varios años de experiencia en el funcionamiento de las Juntas mixtas de los artistas, se considera conveniente, haciendo uso del precepto indicado, extender la cuota proporcional a los jugadores de fútbol de segunda división.

Por todo lo expuesto, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—A los jugadores de fútbol en equipos de segunda división, comprendidos en el epígrafe 412 de la Licencia Fiscal de Artistas, se les aplicará el régimen de evaluación global del Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal.

Segundo.—El régimen de estimación objetiva entrará en vigor a partir de 1 de enero de 1970.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1969.—P. D., José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Directos.

MINISTERIO DE TRABAJO

CORRECCION de errores de la Orden de 27 de noviembre de 1969 sobre delegación de atribuciones.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 289, de fecha 3 de diciembre de 1969, página 18809, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el artículo 2.º, apartado e), donde dice: «Los recursos de alzada que procedan contra los acuerdos de los Subsecretarios en materia de su competencia», debe decir: «Los recursos de alzada que procedan contra los acuerdos del Subsecretario en materia de su competencia».